

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 54/2019,  
REGISTRO H, QUE REGULARIZA Y APRUEBA  
CONTRATO ENTRE LA CORPORACIÓN PARA LA  
COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LA REGIÓN  
DE ATACAMA Y LA UDA, SEGÚN LO QUE INDICA

Copiapó, 17 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 155

Vistos:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; el Decreto n° 027 de 2007 y sus modificaciones; el artículo N°52 de la ley 19.880.

Considerando:

El Ord. N° 566, de 14 de diciembre de 2019, de doña Alicia Campos Cisternas, Sra. Vicerrectora(S) de Asuntos Económicos y G.I. mediante el cual solicita emitir acto administrativo que modifique convenio que indica.

El Ord. Int. N° 70, de don Dante Carrizo Moreno, Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, que solicita dictar resolución que apruebe modificaciones acordadas con la CCIRA, respecto al Convenio celebrado entre ambas instituciones, para realizar Estudio de transferencia tecnológica de recuperación del oro sin la utilización de mercurio en la pequeña minería de la Región de Atacama.

La Resolución exenta n° 54 de 28 de mayo de 2019, Registro H, que Regulariza y Aprueba contrato entre la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama y la UDA

RESUELVO:

1° MODIFICASE la Resolución exenta n° 54 de 28 de mayo de 2019, Registro H, que Regulariza y Aprueba contrato entre la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama y la UDA, según lo que a continuación se expone:

ANEXO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CORPORACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LA REGIÓN DE  
ATACAMA  
Y  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA

En Copiapó, a 19 de noviembre de 2019, entre la CORPORACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LA REGIÓN DE ATACAMA, en adelante "CCIRA" o "La Corporación", persona jurídica de derecho privado, RUT: 65.034.335-2, representada por su Gerente General doña CINTHIA ROJAS BOWN, C.I. N° 13.251.215-9, ambas domiciliadas en Calle Portales n° 679, comuna y ciudad de Copiapó, por una parte y por la otra UNIVERSIDAD DE ATACAMA, persona jurídica de derecho público, RUT: 71.236.700-8, representada legalmente por su rector, don CELSO ARIAS MORA, C.I. N° 7.162.080-8, ambos domiciliados en Copayapu n° 485, ciudad y comuna de Copiapó, en adelante, indistintamente, como "La Universidad", han convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 20 de mayo de 2019:



**PRIMERO: Antecedentes**

- Con fecha 20 de mayo de 2019, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios para la ejecución del denominado "ESTUDIO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE RECUPERACIÓN DEL ORO SIN LA UTILIZACIÓN DE MERCURIO EN LA PEQUEÑA MINERÍA DE LA REGIÓN DE ATACAMA" con fecha de término el 20 de noviembre de 2019.
- Que los plazos en el proceso de revisión y aprobación del informe final, concluyeron el 15 de noviembre del 2019.
- Que la situación descrita, impediría que el último servicio, a saber, el n° 4, denominado "Lanzamiento del estudio", se realice dentro del plazo contractual.
- Que, atendida la naturaleza del contrato, su finalidad y la contingencia nacional, las partes han acordado extender la duración del contrato y modificar el servicio n° 4, en los términos que se señalan a continuación, todo lo anterior, consensuados con el encargado de fomento productivo del Gobierno Regional de Atacama don Nivaldo Guaita Godoy.

**SEGUNDO: De la modificación en cuanto a la vigencia**

Por este acto, las partes de común acuerdo, convienen expresamente en modificar la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios de fecha 20 de mayo de 2019, en cuanto a su duración, la que en lo sucesivo y para todos los efectos legales será hasta el 27 de diciembre de 2019.

**TERCERO: Protocolo de lanzamiento de resultados**

Por este acto, las partes de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula décimo sexta del contrato de prestación de servicios de fecha 20 de mayo de 2019, estableciendo que, en lo sucesivo y para todos los efectos legales, la actividad de transferencia de información y lanzamiento de resultados se realizarán a través de una reunión en la que participarán únicamente los organismos interesados en el estudio, a saber SEREMI de minería y un representante del Gobierno Regional de Atacama, entre otros actores que determine el Comité Técnico.

**CUARTO: Ejemplares**

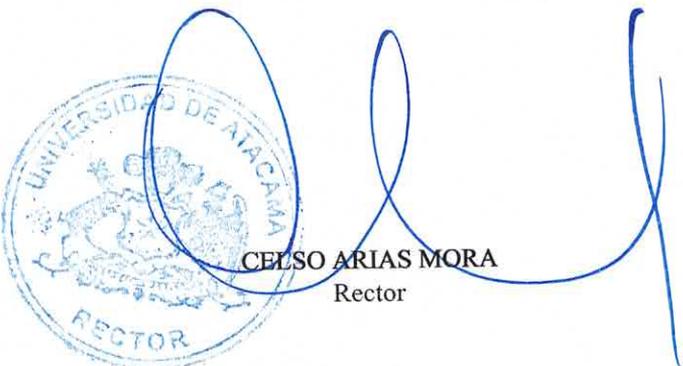
El presente Contrato se firma en tres ejemplares, todos de igual tenor, quedando 1(uno) en poder de UNIVERSIDAD DE ATACAMA, y 2(dos) en poder de la CCIRA.

---

*Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.*

---

  
ALEJANDRO SALINAS OPAFO  
Secretario General

  
CELSO ARIAS MORA  
Rector

CAM/ASO/EPE/pca.  
Distribución:  
- Contraloría Interna  
- Secretaría General  
- Facultad de Ingeniería  
- Decretación  
- Archivoinstitucional

